

**RESOLUCIÓN No. 0530**  
(FEBRERO 03 DE 2012)

Por medio de la cual se liquida el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS y se impone sanción por Corrección al contribuyente TODOVÁLVULAS LTDA., establecimiento ubicado en la DG 33 33AS 008, código 11359

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 062 de diciembre de 2008, y

**CONSIDERANDO**

A. Que el contribuyente TODOVALVULAS LTDA., con NIT. 811.045.694, establecimiento ubicado en la DG 33 33AS 008, presentó el día 29 de abril de 2011 declaración de Industria y Comercio para el año 2010, radicada con el No. 1687 registrando la siguiente información:

Ingresos Brutos Operacionales y no operacionales en Envigado:	\$590'100.000
Deducciones anuales en Envigado	\$1'018.000
Base gravable anual en Envigado	\$589'082.000
Código de actividad:	6145xx
Tarifa:	6 por mil
Impuesto Industria y Comercio mensual:	\$294.540
Impuesto Avisos y Tableros mensual:	\$0

B. Que posteriormente y con fecha 05 de diciembre de 2011, el contribuyente presentó corrección a la declaración 1687 registrando

Ingresos Brutos Operacionales y no operacionales en Envigado:	\$596'349.000
Deducciones anuales en Envigado	\$1'018.000
Base gravable anual en Envigado	\$595'331.000
Código de actividad:	6145xx
Tarifa:	6 por mil
Impuesto Industria y Comercio mensual:	\$297.666
Impuesto Avisos y Tableros mensual:	\$0

C. Que el artículo 479 del acuerdo 062 de diciembre de 2008, establece que cuando el contribuyente corrija su declaración privada antes del emplazamiento deberá liquidar y pagar una sanción equivalente al 10% del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor, según el caso, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior.

D. Que el artículo 474 del Acuerdo Municipal 062 de 2008, establece como valor mínimo de la sanción, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$251.000).



**RESOLUCIÓN No. 0530**  
 (FEBRERO 03 DE 2012)

Por medio de la cual se liquida el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS y se impone sanción por Corrección al contribuyente TODOVÁLVULAS LTDA., establecimiento ubicado en la DG 33 33AS 008 código 11359

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO al contribuyente TODOVÁLVULAS LTDA., en la suma mensual de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M.L. (\$297.700), igualmente se liquida el valor de AVISOS Y TABLEROS en la suma de CERO PESOS M.L. (\$0)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SANCIONAR por Corrección y por una sola vez al contribuyente, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$251.000), a favor del fisco municipal, suma que será cobrada en la factura del mes de febrero de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** COMPENSAR el mayor valor pagado de enero a diciembre de 2011, por \$178.800, que será reconocido en el mes de febrero de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede recurso de reconsideración, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el cual deberá ser interpuesto ante este despacho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**GIRLESA MESA MEDINA**  
 Secretaria de Hacienda Municipal

EL NOTIFICADO \_\_\_\_\_ FECHA 9/02/12

Proyectó Denise Jean  
 Revisó Mag.



